

DECRETO N° 1298 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 15 de abril de 2024, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el Decreto Alcaldicio N° 1084, de fecha 27 de marzo de 2024; el certificado N° 34, de fecha 13 de marzo de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 6 de marzo de 2024, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024; la presentación de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, solicitando una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 15 de abril de 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar**, rol único tributario N° 65.016.230-7, representada por doña Carmen Elena Guerra Salinas, con domicilio en La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/RS/ksd.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

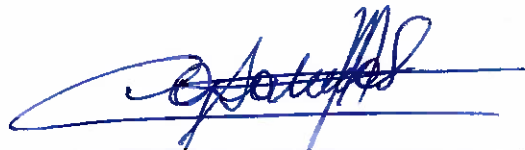
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Carmen Elena Guerra Salinas, para representar a la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, aparece en el certificado de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leída la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**CARMEN ELENA GUERRA SALINAS
JUNTA DE VECINOS N° 17
ARCOS DE PINAMAR**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/ksd